A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare establecidas en el Decreto No. 4048 del 22 de octubre de 2008.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que conforman el parque automotor y cumplir con la prestación de un servicio de transporte eficaz, oportuno y seguro para los funcionarios de la Seccional y el impacto esperado es velar por el buen uso y desempeño de los vehículos asignados.

Teniendo en cuenta que el vehículo siempre debe estar disponible para que no se afecte el logro de los objetivos misionales y de apoyo; este vehículo es de uso exclusivo de los funcionarios, que realizan tareas de registro y control y operativos fuera de la Entidad, conforme las metas asignadas por el Nivel Central; al igual que atender las solicitudes de las Divisiones por fuera de la ciudad y además solicitudes de transporte de carácter administrativo, por lo cual se debe efectuar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a dichos rodantes para mantenerlos en condiciones mecánicas optimas que garanticen un buen servicio y seguridad de los funcionarios de la Seccional.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.374 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare

### 2.2 Alcance del Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo para el vehiculo asignado a la DIAN San José del Guaviare, y así lograr un servicio fundamental por parte de la Entidad; Con la utilización de los bienes que son de uso exclusivo de los funcionarios, se cumple con las diferentes políticas operacionales, planes tácticos y el debido cumplimiento misional de la Entidad, de acuerdo a las metas asignadas, de esta forma prestar un servicio adecuado y sin ningún tipo de inconveniente.

Dentro del mantenimiento preventivo y correctivo, es conveniente señalar que, entre las diferentes actividades a desarrollar en los vehículos asignados a la Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare, se encuentran el suministro de batería, llantas, herramientas, accesorios, repuestos y las demás inherentes a su funcionamiento.

El suministro de repuestos comprende originales e incluye los servicios de lavado y despinche, para los vehículos que se relacionan en estos estudios previos.

Los mantenimientos serán para el vehículo que relacionados a continuación:

| No. | VEHÍCULO | COLOR | PLACA | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK | PLATA METALIZADO | OJX725 | Preventivo y/o Correctivo |

Se debe tener en cuenta que para cada mantenimiento preventivo de las siguientes actividades serán de acuerdo al kilometraje y/o tiempo, viendo la necesidad de cada vehículo, teniendo en cuenta que es un parque automotor modelo 2015.

### 2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos** | 78-Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 18-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 15- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | 00- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

**Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación**

#### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada

por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **3.41 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

#### 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (NO APLICA)

#### 3.1.3 Propuesta técnica

El contratista deberá manifestar de manera escrita el FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y el FORMATO N° 5 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que cumple con los requerimientos técnicos mínimos descritos en el ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

### 3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

#### 3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

### 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

### 3.4 Obligaciones del contratista

#### 3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Para la suscripción del acta de iniciación, el CONTRATISTA deberá presentar las certificaciones expedidas por los respectivos revisores fiscales o representantes legales, según sea el caso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
3. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá allegar las certificaciones antes enunciadas.
4. El contratista se obliga dentro de la ejecución del objeto del contrato a presentar informes de gestión a los supervisores del contrato en medio físico y magnético, en la forma, lugar y término establecido por éstos cuando se requieran.
5. Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito y/o electrónico, cuando le sean solicitados por el supervisor.
6. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos anexos
8. El contratista se obliga a mantener fijos los precios propuestos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Garantizar el servicio de mantenimiento de forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare.
10. El contratista no podrá hacer ningún arreglo, ni cambio de piezas sin previa autorización del Supervisor
11. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

**3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:**

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

**3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST**

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE***

***VERIFICACIÓN JURÍDICOS:*** ***(i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato NO implica la realización de actividades de alto riesgo.

### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

## 3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

### 3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Verificar y hacer seguimiento al mantenimiento del parque automotor, durante la ejecución del contrato y expedir el recibo a satisfacción del mismo, para el trámite del pago que se efectuará a través de la tesorería de la División Gestión Administrativa y Financiera.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN a que haya lugar.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

## 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

## 3.7 Cláusulas sancionatorias

### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

## 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán

cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

*"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

### 4.1 Análisis económico de sector

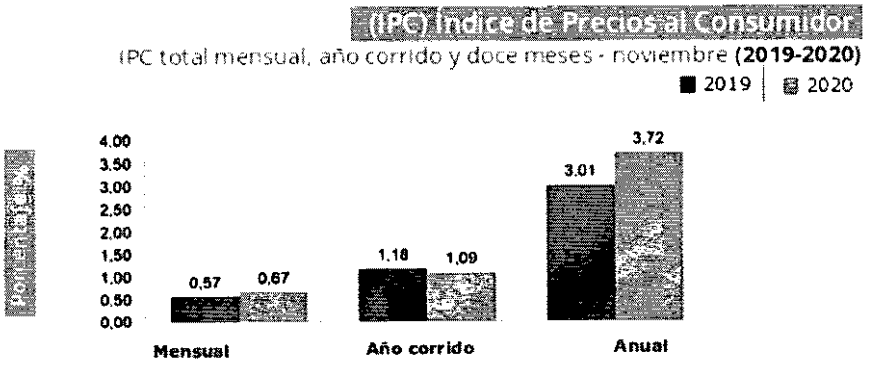
De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector de COMERCIO, Sector COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

### 4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**[4]

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la Entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen en el desarrollo de la misión institucional, como lo es el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020.




Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2019 - 2020**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 4,48 | 0,20 | 4,78 | 0,21 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,23 | 0,03 | 0,93 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 0,57 | 0,57 | 0,67 | 0,67 |
| Salud | 1,71 | -0,02 | 0,00 | 0,65 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,75 | 0,07 | 0,54 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,05 | 0,02 | 0,51 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,27 | 0,09 | 0,47 | 0,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,57 | 0,03 | 0,37 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,39 | 0,02 | 0,35 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,78 | 0,10 | 0,28 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,53 | 0,02 | 0,24 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,12 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,67%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación total.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb20.pdf

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), éste sector aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el terciario no se encarga de producir sino de ofrecer distribuir productos, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A la hora de identificar el sector al que pertenece el mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado a través de los años. Éste mantenimiento puede ser correctivo y preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo, hace referencia a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, ventajas económicas y brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios.

El sector de comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizado con el producto del consumo final.

- **Regulatorio**

La entidad que regula las empresas del sector es la Superintendencia de Industria y Comercio. Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

El Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 cuyo objeto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del parque automotor, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos causados por la utilización de los vehículos para la segura conducción de los mismos

### 4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2017, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT |
|---|---|
| SERVICENTRO MORAUTOS | 3.236.171-6 |
| TALLER SUPERIOR | 8.345.854-3 |
| MERCAMOTOS GUAVIARE | 97.613.518-7 |

Las variables y el análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, fueron a través de cotizaciones del mercado local, realizados a establecimientos con amplia experiencia en el mercado, por lo que se realizó con esta información el estudio del costo promedio.

En el caso que nos ocupa, para determinar el precio promedio de los mantenimientos que se pretende contratar, la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, solicita cotización a las empresas ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de San José del Guaviare, cotizaciones que hacen parte integral del presente documento y que fueron diligenciadas en la Constancia de Estudios de Mercado.

### 4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Entidad ha contratado servicios similares. Se relaciona algunos contratos realizado por la Dirección Seccional Delegada DIAN- San José del Guaviare, para tener claridad en lo que se refiere a la contratación.

| Modalidad contractual: | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
|---|---|---|---|
| Contratista: | HERNAN MORA DIAZ | HERNAN MORA DIAZ | HERNAN MORA DIAZ |
| Contrato No./ Proceso No: | 22-026-2017 IMC-22-017-2017 | 22-018-2018 IMC-22-013-2018 | 22-014-2019 IMC-22-09-2019 |
| Objeto: | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el lavado para los vehículos asignados a la Dirección Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIAN DELEGADA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE | Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare |
| Valores honorarios mensuales: | N/A | N/A | N/A |
| Valor del contrato: | $1,400,000 | $2,500,000 | $ 2.500.000 |
| Forma de pago: | La DIAN efectuará el pago así: En pesos colombianos una vez se hayan entregado el suministro y éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que | La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos mensuales, previa presentación de los soportes documentales del servicio prestado, se cancelará mensualmente de acuerdo a la disponibilidad del PAC. | La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (05) días del mes vencido. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | éste trámite su pago. | | |
| Fecha de suscripción: | 17/11/2017 | 30/08/2018 | 27/05/2019 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | El plazo de ejecución del contrato, será de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. | La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el termino para su liquidación. El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, con sus posibles adiciones en valor, o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero ocurra. | La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra. |
| Garantías Exigidas: | N/A | Cumplimiento del contrato (20%); Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%); Pago de Salarios, (10%). | Cumplimiento del contrato (10%); Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%); Pago de Salarios (5%). |
| Link SECOP: | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7261420 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8360270 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.829935&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**
Otras entidades públicas han contratado servicios similares en vigencias anteriores, se realiza la consulta en el SECOP y los contratos que se relacionan como referencia son:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE |

| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
|---|---|---|---|
| Contratista: | MERCAMOTOS GUAVIARE | JOSE MANUEL SUAREZ ALFONSO | AUTOS MONGUI SAS |
| Contrato No./ Proceso No: | GC-SGV-005-001-2014 | 36 FGN META 06-2017 | 536-DMSOC-EJC-2019 542-DISAN-DMSOC-2019 |
| Objeto: | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO LOS VEHÍCULOS DE LAS OFICINAS ICA SECCIONAL GUAVIARE | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS SEDES SECCIONALES DEL META, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA-VAUPÉS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO |
| Valores honorarios mensuales: | N/A | N/A | N/A |
| Valor del contrato: | $3,696,640 | $212,000,000 | $75.000.000 |
| Forma de pago: | El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará el valor del contrato, a través de la Gerencia Seccional, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos | La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del servicio prestado en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que allegue el CONTRATISTA, | El valor del contrato se cancelará mensualmente en un cien por ciento (100%) valor facturado contra entrega, previo actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los sesenta |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. | previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor administrativo del contrato, junto con la certificación de pagos de salud y aporte parafiscales, y se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad. | (60) días calendario siguiente a su expedición |
| Fecha de suscripción: | 20/02/2014 | 01/08/2017 | 21/05/2019 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación será de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal | El plazo del respectivo contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018 y/o agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; el cual iniciará una vez se cumplan los requisitos de ejecución |
| Garantías Exigidas: | N/A | Cumplimiento (20%); Calidad del servicio (20%); Calidad de los bienes (20%); Pago de salarios (5%); Responsabilidad civil extracontractual (20%). | Cumplimiento (10%); Calidad del servicio (10%); Calidad de los bienes (10%); Pago de salarios (5%) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Link SECOP: | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2409295 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6695670 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.966105&AwardContractDetailId=321366&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation |

## 4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: de acuerdo con el resultado del estudio de mercado y el análisis económico de sector, se determinó el costo promedio del servicio en el mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.2420 de fecha 17/02/2020

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

| Rubro | Descripción | Línea del PAA |
|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 374 |

**Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios**

Se recibieron cotizaciones de los servicios requeridos, realizada una revisión de los valores cotizados se encuentra que corresponden a precios del mercado, por lo cual, se calcula el valor medio de ellas, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio. Se calcula el coeficiente de variación y basados en este, se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Media aritmética, la cual consiste en sumar los valores unitarios con IVA de cada una de las cotizaciones y dividirlas en el número de proveedores que proporcionaron la información de los precios y multiplicarlos por el número de cantidades solicitadas. Se aplica la media aritmética teniendo en cuenta el resultado del coeficiente de variación encontrado.

## 4.3 Adjudicación

### 4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

### 4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

## 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Villavicencio de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Villavicencio de la Entidad.

**NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

**5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:**
Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

**5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:**
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

**5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:**
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**5.1.4 Vigencia:**
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega
Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de San José del Guaviare, en la dirección que el contratista aporte en la propuesta.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla con la calidad del bien. | Que el vehículo deje de funcionar correctamente. | Raro | Menor | 2 | Baja |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Defectos de fabricación en el suministro de repuestos | Daño a los vehículos de propiedad de la Entidad | Raro | Mayor | 4 | Medio |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con personal, equipos y materiales, adecuados para ejecutar los mantenimientos | No se permitirá el ingreso de contratista del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños causados a terceros | Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación | Raro | Menor | 4 | Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación de los precios | El valor a pagar será el cotizado por el contratista en el marco del proceso contractual | Raro | Mayor | 4 | Medio |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cierre parcial o temporal del taller o la serviteca | Demora en la ejecución del contrato o aturdimiento en la realización de las actividades | Raro | Mayor | 4 | Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | Contratista | Control de calidad de los repuestos suministrados | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Seguimiento a los vehículos | Mensual |
| 2 | Contratista | Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto del contrato | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación en la calidad de los productos | En el inicio y durante el contrato |
| 3 | Contratista | Control de la lista de ingreso de personal el ingreso de equipos | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación y seguimiento | Mensual |
| 4 | Contratista | Aplicar todas las normas de seguridad establecidas | Raro | Menor | 3 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación y seguimiento | Mensual |
| 5 | Contratista | Prever la variación de la propuesta económica | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación de la propuesta económica | En la verificación de requisitos y al inicio del contrato |

## 7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 20% del valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 10% por ciento del valor total del contrato . | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 20% del Valor del contrato. | Por un término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes. |
| Calidad del Servicio | Por el 20% del Valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**b) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)**
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

## 8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare en el cumplimiento del objeto establecido.

San José del Guaviare (Guaviare), 10 de marzo de 2020

Atentamente,

Nombre: Hector Orlando Leal Rey
Cargo: Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare

Elaboró: Jessica Paola Rios Ochoa – Analista I
Revisó: Elkyn Fajardo Fajardo – Gestor II

**Anexos:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (15 folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | (2 folios) |
| 3 | Anexo No. 3 – Matriz de riesgos | (2 folios) |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (1 folio) |
| 5 | Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 | (2 folios) |
| 6 | Constancia de estudio de mercado | (9 folios) |

# ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que LA ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1 y deberán ser cumplidos por el contratista).

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

El parque automotor de la entidad está conformado por los siguientes vehículos:

| No. | VEHÍCULO | COLOR | PLACA | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK | PLATA METALIZADO | OJX725 | Preventivo y/o Correctivo |

Nota: La lista de vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo descrita en el presente documento está sujeta a cambios de acuerdo con las asignaciones o reintegro de bienes, situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato.

## 1. DEFINICIONES Y SIGLAS[1]

**Amortiguador:** Estas partes de la suspensión son metálicas y lubricadas con aceite, con ayuda de un resorte llamado espiral encargados de varias funciones entre ellas, las más importantes son: elementos destinados a la absorción de golpes, a la adhesión del vehículo a la vía terrestre, aportación de seguridad en las curvas, y para evitar que el vehículo navegue.

**Apoyacabezas:** Dispositivo del vehículo que durante un accidente evita que la cabeza se desplace, hacia atrás de manera riesgosa minimizando las lesiones cervicales en caso de colisión, en especial en caso de colisión por alcance.

**Air Bag o Bolsa de aire:** Dispositivo de seguridad para los ocupantes de un vehículo, consistente en una bolsa que se infla automáticamente en caso de colisión y que se encuentra ubicada en partes estratégicas. Su función es la de amortiguar el impacto de los ocupantes con el interior del vehículo.

**Bandas de freno:** Las bandas de freno son fabricadas en formulaciones a base de fibras armadas, materiales orgánicos y en fórmulas semi-metálica para trabajo pesado. Generando la fricción de frenado en el sistema de campana.

**Barra estabilizadora:** Esta pieza se encarga de transmitir el peso que está soportando una rueda, la exterior de una curva, a la opuesta y de esta manera controla la inclinación de la carrocería en esas condiciones.

**Brazos Auxiliares:** Son los eslabones que ayudan a mantener un balance adecuado en el sistema de dirección, permitiendo así los cambios de posición de las ruedas.

**Caja de cambios o caja de velocidades:** Es el elemento encargado de obtener en las ruedas el par motor suficiente para poner en movimiento el vehículo desde parado, y una vez en marcha obtener un par suficiente en ellas para vencer las resistencias al avance.

**Caja de dirección:** Mecanismo encargado de guiar y dirigir el sentido de los vehículos dentro de su andar pueden ser mecánicas eléctricas e hidráulicas.

**Cardan:** En los automóviles de motor delantero y tracción trasera existe un árbol que comunica el movimiento a lo largo del carro llamado cardan. Obligatoriamente tiene que tener crucetas, que le permiten moverse para recibir los movimientos de la suspensión trasera o para acomodar los ángulos que hay en el montaje de la caja de velocidades y el diferencial.

**Cinturón de seguridad:** Arnés diseñado para sujetar a un ocupante de un vehículo, en caso de ocurrir una colisión, y durante la misma, mantenerlo en su asiento.

**Discos freno:** Elemento metálico de forma circular el cual va unido al eje que lleva la velocidad y en el cual se generala fricción por medio de las pastillas del freno

**Eje:** Como tal es una varilla de acero que no tiene servicio ni se suele dañar, pero las juntas sí sufren mucho porque asumen todo el trabajo. Esas uniones vienen encerradas en un guardapolvo de caucho especial y rellenas con una grasa también específica.

**Freno de campana:** El freno de tambor es un tipo de freno en el que la fricción se causa por un par de zapatas o pastillas que presionan contra la superficie interior de un tambor o campana giratoria, el cual está conectado al eje o la rueda.

**Freno de disco:** Un freno de disco es un dispositivo cuya función es detener o reducir la velocidad de rotación de una rueda. Hecho normalmente de acero, está unido a la rueda o al eje.

**Freno:** Es un dispositivo utilizado para detener o disminuir la velocidad (física)/ (movimiento) de algún cuerpo.

**Llanta:** Este objeto circular sobre los cuales un vehículo se mueve formado por la parte de caucho llamada neumático y la parte metálica llamada rin.

**Mantenimiento:** Rutinas recurrentes necesarias para mantener unas instalaciones (planta física, bienes muebles, vehículo) e inmuebles en condiciones adecuadas que permita su uso en forma efectiva.

**Mantenimiento Preventivo:** Rutina orientada a evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, logrando prevenir los incidentes antes de que ocurran.

**Mantenimiento Correctivo:** Rutina enfocada a reparar o corregir una falla en los bienes muebles (vehículos) o inmuebles, a fin de permitir su óptimo funcionamiento.

**Motor:** Es la parte sistemática de una máquina capaz de hacer funcionar el sistema, transformando algún tipo de energía (eléctrica, de combustibles fósiles, etc.), en energía mecánica capaz de realizar un trabajo. En los automóviles es este efecto es una fuerza que produce el movimiento.

**Motor de explosión:** Es un tipo de motor de combustión interna que utiliza la explosión de un combustible, provocada mediante una chispa, para expandir un gas empujando así un pistón. Hay de dos y de cuatro tiempos.

**Pastillas freno**: Las pastillas de freno se encuentran fabricadas y diseñadas en metales abrasivos para producir una fuerte fricción con el disco, de manera que se logre el frenado del rotor o disco.
**Rodamiento**: Es un elemento mecánico que reduce la fricción entre un eje y las piezas conectadas a éste por medio de rodadura, que le sirve de apoyo y facilita su desplazamiento.

**Rótula:** soporta el peso del vehículo en la parte delantera y es el punto de giro entre las ruedas y la suspensión. Una rótula se desgasta rápido por no ser lubricada o si el lubricante no se mantiene en su lugar.

**Suspensión en un automóvil, camión o motocicleta**: Es el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que se circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo. El

sistema de suspensión actúa entre el chasis y las ruedas, las cuales reciben de forma directa las irregularidades de la superficie transitada.

**Terminal:** Es uno de los principales puntos de giro en el sistema de dirección generalmente está sometido a altas presiones. Un Terminal dañado causa una dirección errática y provoca un desgaste disparejo de los neumáticos.

**Transmisión automática o "cambio automático":** Es una caja de cambios de automóviles u otro tipo de vehículos que puede encargarse por sí misma de cambiar la relación de cambio automáticamente a medida que el vehículo se mueve, liberando así al conductor de la tarea de cambiar de marcha manualmente.

**Transmisión mecánica:** Mecanismo encargado de transmitir potencia entre dos o más elementos dentro de una máquina. Del motor a ruedas.

**Tren trasero:** Como principio, si el carro tiene un eje rígido, o sea, las dos ruedas traseras van conectadas a una misma pieza que ahora suele ser flexible, hay solamente unos bujes de caucho en los brazos de conexión, el amortiguador y el resorte.

## 2. REQUERIMIENTO MÍNIMOS NECESARIOS

1. La serviteca de servicio deberá estar ubicada dentro del perímetro urbano del Municipio de San José del Guaviare, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada y necesaria para prestar el servicio óptimo, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad exigidas por la Ley; y además deben ser instalaciones de fácil acceso y circulación interior.
2. La serviteca debe disponer de una infraestructura, cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales establecidos en la Resolución 1170 de 1997 (DAMA), Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos) y con las normas NFPA 30 y 30 A, protección contra incendios.
3. Los materiales a suministrar en el mantenimiento correctivo por el proponente tienen que ser originales y de primera mano con el fin de garantizar que los repuestos no se van a deteriorar con facilidad y en un corto tiempo
4. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de servicio. Cualquier perjuicio o daño de los vehículos de la Entidad, derivado del mal funcionamiento de las instalaciones o la calidad de los repuestos suministrados, será cubierto en su totalidad por el contratista.
5. Si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar o disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de los mismos, la entidad se reservará el derecho, sobre lo cual le comunicará al contratista mediante oficio suscrito por el Director Seccional Delegada DIAN – San José del Guaviare.
6. El contratista deberá garantizar el servicio durante el mínimo 8 horas diarias, 6 días a la semana, durante el término del contrato.
7. El contratista debe entregar a la entidad un informe, dado el caso que en algunos de los mantenimientos preventivos que se realice, se evidencia una posible falla que amerite un mantenimiento correctivo.
8. El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser acordados y aprobados previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.
9. El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano cuando se requiera.
10. El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos de las diferentes marcas a los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare
11. El proponente deberá dar protección a los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare que ingresen al taller y durante su proceso de revisión, diagnóstico y/o reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado
12. El funcionario encargado del control de ejecución del contrato verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y

originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. No obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, este procedimiento debe ser previamente autorizado por escrito por parte del Director de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare o su delegado

13. Cada repuesto y accesorio cambiado deberá ser entregado al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato o al conductor de éstos vehículos, los cuales deberán presentarlo ante la Directora de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, para su visto bueno
14. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente convocatoria.

## 3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En todos los casos, el mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportados por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo, en todos los casos.

Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

| | |
|---|---|
| **Aceite para motor y filtros** | Cambio cada 5000 o 10000 kilómetros y/o cada 6 meses, según el tipo de aceite y recomendaciones del fabricante. |
| **Aceite de caja, trasmisión diferencial para motor gasolina o diésel** | Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5000 kilómetros para el nivel y calidad del lubricante. |
| **Aceite de mecanismos de dirección, cajas hidráulicas y asistidas** | Inspección de niveles y calidad de aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros, sujetos y dependientes de la inspección física. |
| **Líquido refrigerante** | Inspección diaria de ser necesario, completando la mezcla con el líquido recomendado para cada vehículo, cambio cada 80.000 kilómetros. |
| **Filtros y tapas de combustibles** | Se ha de cambiar cada 10.000 kilómetros en el motor diésel. |
| **Correa de repartición** | Cambio de pieza cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión. |
| **Correa de accesorios** | Cambio de repuesto cada 80.000 kilómetros. |
| **Inyectores** | Revisión y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros y cambio en el mantenimiento correctivo. |
| **Sincronización** | Cada 5.000 kilómetros. |
| **Frenos** | Revisión e inspección constante |
| **Frenos (pastillas delanteras y traseras)** | Verificación según manejo, cambio de pastillas cada 10.000 kilómetros |
| **Frenos (discos de frenos)** | Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros. |

| | |
|---|---|
| **Frenos (campaña de frenos)** | Cambio bajo inspección visual, recomendable cada 80.000 kilómetros. |
| **Frenos (líquido para frenos)** | Inspección visual, cambio cada 50.000 kilómetros. |
| **Llantas (alineación)** | El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y el balanceo cada 10.000 kilómetros. |
| **Llantas (presión de aire)** | La presión de aire con la que se inflan los neumáticos, debe ser obligatoria del fabricante, pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y la deformación de la llanta, por otra parte, la sobrecarga de aire a presión genera desgaste central de la misma y en exceso produce estallido. |
| **Llanta (rotación)** | La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación. |
| **Llantas tiempo** | La vida útil es de 5 años, y como el vehículo es utilizado con poca frecuencia y regularidad se recomienda hacer el cambio debido al desgaste de la mezcla química. |
| **Batería** | Para la camioneta de la DIAN San José del Guaviare, Se debe presupuestar el cambio de la batería sobre el año y medio de uso. |
| **Electricidad** | El sistema eléctrico es muy susceptible a daños, se deteriora por diferentes causas, se recomienda hacer revisiones periódicas para evitar daños en los circuitos. |
| **Motor** | Se considera mantenimiento correctivo y se da por desgaste del mismo, este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión. |
| **Suspensión** | Caja de dirección: Es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo, en caso de daño permanente ocasionará un mantenimiento correctivo.<br>Terminales, Axiales, Rótulas: Se cambian con más regularidad y por separado.<br>Amortiguadores: Se deben cambiar cuando pierden capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones.<br>Rodamientos: Su daño depende de la cantidad de uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.<br>Partes varias: Cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijeras, bujes de tijera, entre otros no medibles en el tiempo, pues están involucrada en el uso y la calidad de las vías. |
| **Sistema de seguridad pasiva** | Bolsas de aires (airbags): Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren fisuras.<br>Apoyacabezas: Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción de espalda en la silla.<br>Cinturón de seguridad: Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas, deformación, revisión de la hebilla, carrete inercial y broche. |

Además de:

- Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, trasmisión, dirección, diferencial, líquido de frenos, embrague, transferencia, y cualquier otro necesario.
- Revisar el sistema de frenos según el manual de mantenimiento.
- Revisar el sistema de aire acondicionado.
- Revisión del sistema de embrague y trasmisión del vehículo.
- Lavado general, (lavado de motor, lavado de chasis, lavado interior, brillada, desmanchada, polichado y grafitado.
- Lavado sencillo (lavado de nave y camioneta, lavado de llantas y guardabarros, lavado de tapetes, aspirada).

El contratista debe considerar mantenimientos correctivos en caso de ser necesarios:

- Reparación de la caja de velocidades
- Reparación del sistema de dirección
- Reparación del sistema de aire acondicionado
- Reparación del sistema de escape
- Reparación del sistema eléctrico o electrónico
- Reparación de chapas y del sistema eleva-vidrios y bloqueo central
- Latonería y pintura
- Tapizado y tapetes si se trata de desgaste natural
- Montaje y suministro de llantas
- Ajuste general de carrocería
- Suministro de batería, entre otros

### 3.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El contratista deberá, generar inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan estructurado, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante o cualquier otro plan de contingencia brindado por el supervisor de la ejecución del contrato, tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno.
- El proponente deberá prestar un servicio óptimo y oportuno con el cual se obtenga un funcionamiento adecuado del automotor dentro de mejores condiciones de seguridad y disminución de las posibles fallas y por ende menos costos de reparación. En caso de ser necesario (por presentarse procedimientos indebidos, no regulados, no autorizados o mal ejecutados por fuera de los tiempos preventivos), estos procedimientos podrán estar sujetos a la valoración de terceros o entidades regulatorias.
- Para la ejecución del objeto de este contrato el mantenimiento preventivo se realizará en forma periódica y planificada, una vez que ofrezca garantía mínima de tres meses.
- El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas, por el supervisor del contrato, en todos los casos previamente autorizados por este.
- El proponente entenderá que, dentro de los parámetros de mantenimiento preventivo, se deberá prestar el servicio de lavado general, lavado de motor, lavado interior, lavado por debajo, procedimientos de limpieza, del parque automotor asignado a la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare.
- Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en el que ingresa al taller por parte del contratista en presencia del supervisor del contrato.

| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR DIAN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO: CAMIONETA | MARCA: VOLKSWAGEN | | | | | REFERENCIA: AMAROK | | | | |
| DESCRIPCIÓN | Km x1000 | | | | | | | | | |
| | 10 | 20 | 30 | 40 | 50 | 60 | 70 | 80 | 90 | 100 |
| Operaciones: | | | | | | | | | | |
| Cambio de aceite y filtro | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| Revisión y limpieza filtro aire | • | • | • | • | • | • | • | • | • | N/A |
| Revisión Filtro Combustible (Drenar si aplica 100 ml) | • | • | N/A | N/A | • | • | • | N/A | • | N/A |
| Cambio filtro aire | N/A | • | • | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • |
| Cambio filtro(s) de Combustible (20.000, 40.000, 60.000 Kms ...) | N/A | N/A | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • |
| Revisar Nivel de Engranajes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cambio correa dentada con rodillos tensores | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • |
| **Verificar estado y/o operación de:** | | | | | | | | | | |
| 1. Instrumentos y testigos tablero de instrumentos | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 2. Revisar Luces de parqueo, reversa, cocuyos, techo, placa y entrada iluminada | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 3. Funcionamiento luces principales, medias, altas y bajas | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 4. Funcionamiento de asientos | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 5. Funcionamiento del aire acondicionado | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 6. Verificar funcionamiento cinturones de seguridad y anclajes | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 7. Verificar estado de correas y mangueras compartimiento motor | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 8. Funcionamiento freno de parqueo, tensión y funcionalidad | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 9. Adaptar intervalos de servicio con el VAS 50XX | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 10. Limpiar y Lubricar Puertas Corredizas (Crafter y T5) | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 11. Ajustar eyectores limpiacristales | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | • | • |
| **Verificar estanqueidad, nivel y hermeticidad en compartimiento de motor de:** | | | | | | | | | | |
| 1. Líquido de frenos (Completar únicamente cuando se sustituyan pastillas o bandas) (Cambiar cada 2 años) | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 2. Líquido refrigerante | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 3. Líquido hidráulico dirección | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 4. Líquido limpiacristales | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 5. Nivel de aceite motor | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 6. Líquido hidráulico caja automática | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| **Inspeccionar (Vehículo elevado)** | | | | | | | | | | |
| 1. Inspeccionar tuberías de líquido de frenos | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 2. Inspeccionar tuberías de conducción de combustible | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 3. Inspeccionar cárter de aceite motor y estado general del motor | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 4. Revisar estado y nivel de aceite: diferencial delantero, trasero, transferencia, caja de velocidades | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 5. Inspeccionar carcasa de caja de velocidades | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 6. Inspeccionar verificar estado de amortiguadores y guardapolvos de ejes | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 7. Torquear suspensión (Ver especificaciones ELSAPRO) | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8. Verificar estado pastillas delanteras y cambiar si es necesario | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 9. Revisión pastillas traseras y bandas, cambiar si es necesario | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 10. Efectuar alineación y balanceo 4/6 llantas, incluyendo repuesto | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 11. Revisar presiones de inflado en las 4/6 llantas, incluyendo repuesto | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 12. Conectar VAS 50xx para detectar averías de control electrónico | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| **Adicionalmente:** | | | | | | | | | | |
| 1. D/M Tambor de freno trasero (Campana) para verificar estado de bandas y verificar fugas por cilindros de rueda | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 2. Verificar alineación y balanceo de ruedas en prueba de ruta, autorizada por Cliente | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 3. Verificar juego libre del pedal de embrague y revisar fugas | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 4. Lubricar tensores de puerta y grafitar cilindros de puerta | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 5. Verificar y/o ajustar cierre de puertas | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 6. Verificar barrido de plumillas limpiavidrios | N/A | • | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 7. Revisar y comprobar tensión correa poliv | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 8. Revisar operación normal de transmisión, transferencia (si aplica) y verificar fugas | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 9. Rotación de llantas | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 10. Verificar estado de pastillas de freno delanteras, cambio de ser necesario | N/A | N/A | N/A | • | N/A | • | N/A | • | • | • |
| 11. Verificar estado de pastillas de freno traseras | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | • | • |
| 12. Revisar y tensionar correas | N/A | N/A | N/A | • | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 13. Torquear suspensión delantera y trasera | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | • | N/A |
| 14. Cambio de líquido refrigerante | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | • | N/A |
| 15. Lavado interno motor (sin desarme) | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | • | • | N/A |
| 16. Revisar filtro de aire. Si es necesario reemplazar | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 17. Revisar y tensión correas motor. Verificar visualmente estado de correa de distribución. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 18. Verificar estado de bujías (Si aplica) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 19. Ajustar intervalos de servicio en el tablero de instrumentos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20. Revisar y verificar visualmente el estado de la correa dentada | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • | • | N/A |
| 21. Cambio correa repartición | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • |
| 22. Cambio patín tensor correa repartición | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • |
| 23. Cambio tensor correa repartición | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • |
| 24. Cambio correa Poli V | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | • |

## 4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se detectan fallas se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reemplazando aquellas partes que sean necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo una vez el despacho de la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare, sea notificada del hecho, se elabora la correspondiente autorización diligenciando el formato orden de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, debidamente suscrito por el supervisor del contrato o el que a su vez hada de encargado.

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la UAE DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados previamente deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar su autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
- Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o lo daños no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
- Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en la hoja de vida del vehículo, registros que deben mantener con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El proponente se compromete con la Dirección Seccional Delegada DIAN San José del Guaviare, a recibir y atender en forma prioritaria e inmediata el vehículo. No se permitirá la atención del vehículo de la entidad por parte del contratista en espacio público, ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

**a.** Sincronización: inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambios de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIÉSEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

**b.** Revisión del sistema de frenos: inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tronillos de graduación, remaches,

tronillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

c. Balanceo de llantas: desmontar llantas y verificar centralidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

d. Alineación sencilla y doble: verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e. Cambio de llantas: se deben cambiar las llantas de los vehículos de acuerdo a solicitud.

f. Verificación de la caja de velocidades: De acuerdo a la necesidad de cada camioneta.

El mantenimiento correctivo se efectuará teniendo en cuenta la disposición de los repuestos y los tiempos de acceso a estos por parte de la serviteca con el fin de garantizar que sean repuestos genuinos y de primera mano.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

a) Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.
b) En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, el repuesto debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor.
c) Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
d) Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato de Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.
e) Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
f) El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare de mala calidad, con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

g) Toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
h) El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
i) Los lubricantes y refrigerantes suministrados **NO** deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
j) En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.
k) Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, **no tendrán costo adicional** para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
l) En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
m) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
n) En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
o) El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
p) La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo a la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
q) En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
r) Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato o al funcionario autorizado, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
s) Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.
t) Contar con la logística necesaria que permita mantener bajo seguridad los vehículos de la Dirección Seccional, mientras estén a su cargo.
u) Responder por cualquier daño que sufra el vehículo mientras esté bajo su custodia.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

### 6.1. REQUERIMIENTO AL OFERENTE

Podrán presentar propuestas todos aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades competentes.

El proponente deberá acreditar el certificado de calidad y genuinidad de los repuestos suministrados, expedido por la fábrica o casa matriz, así como la calidad de lubricantes y aceites que se requieran.

### 6.2. CARACTERÍSTICAS, CAPACIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL TALLER

El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de una infraestructura adecuada en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo.

Las áreas del taller, deben estar debidamente demarcadas de acuerdo con los lugares y puestos de trabajo, con corredores y escaleras seguras, despejadas garantizando la normatividad en seguridad industrial.

El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de San José del Guaviare, este requisito será verificado por el funcionario de la entidad, conforme a las propuestas presentadas por los proponentes.

El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento para el taller automotriz.

### 6.2.1 TIEMPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevisto, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar tiempos nuevos.

En alguna situación particular, dado el caso que los repuestos no se encentren en momento del mantenimiento en la serviteca y se tengan que solicitar a proveedores fuera del departamento, se consideraran los tiempos por parte del supervisor.

### 6.2.2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| DESCRIPCIÓN |
|---|
| Alineador de dirección electrónico |
| Equipo de monta llantas automático |
| Balanceadora de rines rotación de llantas |
| Cárcamo ara cambio de aceite |
| Cargador de baterías |
| Equipo de pintura y servicio de latonería |
| Zona de lavado y aspirado de vehículo |
| Banco de desarme de motores |
| Monitoreo y sistemas de alarma |
| Multímetros digitales |
| Scanner |

No contar con la infraestructura física y técnica adecuada será **causal de rechazo de la propuesta**.

### 6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- **Ingreso a taller:** Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y/o supervisor del contrato, a cada vehículo se le abrirá una orden de servicio de trabajo interno por parte del taller, la cual deberá ser firmada por el conductor y/o supervisor del contrato y el jefe del taller, se registran en esta los datos del vehículo, como marca, placa, kilometraje, hora de entrada y de salida, inventario e inspección del vehículo, problema o daño reportado por el conductor, en caso de no realizarse el inventario e inspección del vehículo cualquier daño será responsabilidad del taller.

- **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El taller deberá presentar a la entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (ser del caso), el tiempo de reparación y la justificación de la no reparación inmediata, este informe debe ser enviado por el taller documentable mente y/o por correo electrónico al supervisor. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como o valida y el taller no podrá efectuarla ni facturarla.

- **Orden de Trabajo:** El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la orden de trabajo, la entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

- **Entrega del vehículo objeto de mantenimiento al taller:** Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la entidad que lo entrego, con el fin de verificar a través de la orden de trabajo de corrección de la fallas o daños, por los cuales ingreso.

  En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, con la aprobación del supervisor se prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones del taller o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa previa autorización de la entidad, a precios del mercado, siempre que no ocurra a través del seguro todo riesgo de la entidad para el parque automotor.

  Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del código de policía.

### 6.4. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Una vez celebrado el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para el cumplimiento del plan operativo, se recuerda programar el mantenimiento de cada vehículo y reportar el detalle del mantenimiento realizado, través del diligenciamiento de los formatos FT-FI-1555, FT-FI-2225, FT-FI-2367, que se encuentran en la carpeta pública de la coordinación de administración y control del parque automotor, adjuntando copias de las facturas presentadas por el contratista, junto con los certificados de disposición final correspondientes.

## 7. OBLIGACIONES TÉCNICA AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 24 "Prohibiciones" y 25 "Actividades no permitidas" establecidos en el **Decreto 3930 de 2010**, informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el **Articulo 2.2.3.3.4.11 del Decreto 1076 de 2015**, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público

y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".*

Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

**7.1 Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.**

**7.1.1. Sólidos (repuestos):** El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor**, la cual dispone:

- Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.
- Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, el contratista identifique y entregue un listado de los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la supervisión y control del contrato, en este proceso el contratista deberá mostrar el material al funcionario responsable de ejercer la supervisión y control del contrato, y seguido deberá proceder a expedir una constancia de dicha disposición final por parte del taller.

**7.1.2 Aceites Usados:**

- El contratista presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
- El procedimiento de cambios de aceite deberá realizarse en el taller autorizado, establecidos por el contratista.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un terceto. En el caso en que el contratista maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

**7.1.3 Baterías de Plomo-Ácido:** Con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento en el proceso de la gestión ambiental que comprende la disposición final de las Baterías Plomo – Acido usadas por el Parque Automotor de la Entidad a Nivel Nacional y teniendo en cuenta que las baterías usadas presentan riesgos de contaminación si no se realizan de forma adecuada, contando con la infraestructura

necesaria y con la tecnología de fundición adecuada, provista de sistemas de tratamiento de emisiones requeridos, es preciso que el contratista de cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

**7.1.4 Llantas Usadas:** Conforme a lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°, por lo que el contratista deberá presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con lo cual se garantizará que, en el momento de realizar el cambio de las llantas usadas, el proveedor tome disposición final de las mismas; de esta manera se evitará la generación de aspectos e impactos ambientales por almacenamiento temporal.

Además, el contratista deberá presentar una certificación que garantice la adecuada disposición final de las llantas usadas.

**8. Revisión Técnico Mecánica y de Gases**

Además de las actividades asociadas al mantenimiento (preventivo y correctivo), se tiene la necesidad de garantizar que el contratista considere al presentar la propuesta la realización de la revisión técnica mecánica y de gases para el vehículo: CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK, 2015, PLACAS OJX708, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen en los estudios previos, su no cumplimiento descalifica la propuesta para seguir en el proceso de selección.

Para dar cumplimiento a este punto si en la ciudad de San José del Guaviare no existen Centros de Diagnóstico Automotor autorizados, la DIAN asumirá el costo del transporte del automotor a la ciudad más cercana donde existan para la realización de la revisión tecno mecánica. Al respecto se precisa que no se recibirán facturas del CDA seleccionado por el contratista, porque contractualmente no es viable realizar con los recursos del contrato que se suscriba, un pago a favor de un tercero. Por lo anterior, se deberá facturar directamente por el proponente seleccionado, contando por su puesto como soporte del cobro, la facturación que emita a su nombre el CDA.

## ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

| No | DESCRIPCIÓN | PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|
| | LAVADO Y CUIDADO EXTERIOR E INTERIOR | |
| 1. | Lavado sencillo incluido aspirada y siliconada | $52.500 |
| 2. | Lavado general, lavado motor, rasqueteada, desmanchada, brillada, grafitada, silicona y aspirada | $127.500 |
| | LUBRICACIÓN | |
| 3. | Cambio de filtros de aceite y aire | $26.500 |
| 4. | Cambio aceite caja de velocidad | $47.500 |
| 5. | Cambio de aceite transmisión | $50.000 |
| 6. | Engrase general | $292.500 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS | |
| 7. | Revisión general sistema de frenos | $229.500 |
| 8. | Cambio de pastillas | $77.500 |
| 9. | Cambio de cilindro y chupas | $19.000 |
| 10 | Cambio de boster, flauta y líquido de frenos | $126.500 |
| 11 | Tensionada de frenos traseros | $130.000 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN TREN DELANTERO | |
| 14. | Cambio de tijeras | $145.000 |
| 15. | Cambio de bujes tijeras | $55.000 |
| 16. | Cambio brazos coaxiales | $90.000 |
| 17. | Cambio bujes barra estabilizadora | $12.000 |
| 18. | Cambio buje caja de dirección | $125.000 |
| 19. | Cambio guarda polvos | $20.000 |
| | REVISIÓN Y CAMBIO | |
| 20. | Reparación o cambio de bomba de agua | $66.500 |
| 21. | Reparación o cambio de bomba ACPM | $69.000 |
| | REVISIÓN Y CAMBIO DE POLEAS | |
| 22. | Cambio correa dentada o distribución | $34.000 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN | |
| 23. | Reparación del motor de arranque | $580.000 |
| 24. | Reparación del alternador | $295.000 |
| | REVISIÓN Y CAMBIO | |
| 25. | Cambio de empaque múltiple exosto | $12.500 |
| 26. | Cambio de argollas y exosto | $75.000 |
| | SINCRONIZACIÓN | |
| 27. | Sincronización de inyección | $382.500 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CAJA | |
| 28. | Cambio de kit de embrague | $199.000 |
| 29. | Desarme y arme general de la caja para reparación | $740.000 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN | |
| 30. | Cambio de crucetas | $13.000 |
| 31. | Cambio de jochey | $150.000 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN | |
| 32. | Desmontar y montar suspensión delantera vehículos 4x4 | $475.000 |
| 33. | Desmontar y montar suspensión trasera vehículos 4x4 | $130.000 |
| | ALINEACIÓN Y BALANCEO | |
| 34. | Alineación | $50.000 |
| 35. | Balanceo | $80.000 |
| | REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LUCES | |
| 36. | Cambio de flecher o bombillos | $6.500 |

| | | |
|---|---|---|
| **37.** | Alineación de luces delanteras | $85.000 |
| | MONTAJE DE LLANTAS | |
| **38.** | Despinchada válvula sellomática | $23.500 |
| **39.** | Despinchada con neumático | $136.000 |
| | **TOTAL** | **$4.788.500** |

Estos precios de referencia se obtuvieron con las cotizaciones recibidas de las servitecas consultadas en el estudio de mercado.

**PRECIOS DE REFERENCIA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR UNITARIO, INCLUYE TARIFA, SICOV, RUNT, FNSV, INCLUIDOS IVA | CANTIDAD | VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Certificación Técnico Mecánica y de Gases Camioneta VOLKSWAGEN AMAROK, 2015, Placas OJX725 | $209.945 | 1 | $209.945 |

*Valores refrendados según SuperTransporte

## ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla con la calidad del bien. | Que el vehículo deje de funcionar correctamente. | Raro | Menor | 2 | Baja |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Defectos de fabricación en el suministro de repuestos | Daño a los vehículos de propiedad de la Entidad | Raro | Mayor | 4 | Medio |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con personal, equipos y materiales, adecuados para ejecutar los mantenimientos | No se permitirá el ingreso de contratista del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños causados a terceros | Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación | Raro | Menor | 4 | Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación de los precios | El valor a pagar será el cotizado por el contratista en el marco del proceso contractual | Raro | Mayor | 4 | Medio |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cierre parcial o temporal del taller o la serviteca | Demora en la ejecución del contrato o aturdimiento en la realización de las actividades | Raro | Mayor | 4 | Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | Contratista | Control de calidad de los repuestos suministrados | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Seguimiento a los vehículos | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Contratista | Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto del contrato | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación en la calidad de los productos | En el inicio y durante el contrato |
| 3 | Contratista | Control de la lista de ingreso de personal el ingreso de equipos | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación y seguimiento | Mensual |
| 4 | Contratista | Aplicar todas las normas de seguridad establecidas | Raro | Menor | 3 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación y seguimiento | Mensual |
| 5 | Contratista | Prever la variación de la propuesta económica | Raro | Menor | 2 | Bajo | Sí | Supervisor | Con la fecha del Acta de Inicio | 31 de diciembre de 2020 | Verificación de la propuesta económica | En la verificación de requisitos y al inicio del contrato |

[i] (Diccionario RAE 2005)